



URBANIZADORA Y EDIFICADORA DE MEXICO, S.A. DE C.V.

FACTURA

RIO DE JANEIRO 508 INT B PANAMERICANA CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31200

TEL: 410-80-95 FAX: 415-87-65

RFC: UEM030404J72

DATOS DEL CLIENTE

NOMBRE: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCION: MINA 408 CENTRO CHIHUAHUA, CHIHUAHUA C.P. 31000

RFC: MCI651010V22
REGIMEN FISCAL: GENERAL DE LEY PERSONA MORAL

DIRECCION

RIO DE JANEIRO 508 B PANAMERICANA CHIHUAHUA, CHIHUAHUA C.P. 31200

COMPROBANTE FISCAL DIGITAL

SERIE: A FOLIO: 600
FECHA Y HORA DE EMISION: 2017-07-28T11:08:40
LUGAR DE EXPEDICION: CHIHUAHUA, CHIHUAHUA
NUMERO DE CUENTA:
METODO DE PAGO: (02) CHEQUE NOMINATIVO

OBSERVACIONES

PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

OBRA: MPIO-GAZAS FOLIO PEDIDO CLIENTE:

CFDI

FORMA DE PAGO: CONTADO

FOLIO INTERNO PAC: 600

FOLIO FISCAL (UUID): 41AF1401-5389-4D87-A851-C1FCBA278530

NUMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL CSD: 00001000000404924670

NUMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO DELSAT: 0000100000040477432

No.	CLAVE	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO	% DESCUENTO	IMPORTE
1	ACE1111	ANTICIPO DEL 30% DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. 096/2017, DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCION DE GAZAS PARA IMPLEMENTAR EL TREBOL EN LA INTERSECCION DE LA AV. COLON Y LA AV. HOMERO.	1.00	ml	7,184,482.03	0.00	7,184,482.03

(OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 15/100 M.N.)

Notas

"ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI"

Sello digital del CFDI

JH0kRCma3JsVmnC3KzloVLJObazrmMQkDZqBxRbiXOijZ71lgIR3IkZYc7RLYqG02A9vOE3gPVY0W68Y0ysP2d9NQOHS
GBCVeJSYvRxeFOiPbewR+B4L4pTT

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.0|41AF1401-5389-4D87-A851-C1FCBA278530|2017-07-28T12:15:29|
JH0kRCma3JsVmnC3KzloVLJObazrmMQkDZqBxRbiXOijZ71lgIR3IkZYc7RLYqG02A9vOE3gPVY0W68Y0ysP2d9NQOHS
GBCVeJSYvRxeFOiPbewR+B4L4pTT
•CJZTyM0etx7MhbS5Y5DVyXHdJ1ooVAi3ZBo3kRisoPSgcs3e0M800oIg81OjhftUNMOmhdr8xukr61m9cO1EsUcDyW/j

Sello digital SAT

IW7z8KWLgUxQRdh9HX/KK93cwnZmMbZkD2V6atD7u24sNmXRM1K0qQn4i4dKogSkjFvcZPGI5B9h0i31EuCAiUwVoq2xxlkQ
ja4kZFd6HFcmY39nHTIYjXdo6tmpNAiTxdeiWYPTL1rBNXpsiCeRzS5NpXFH6iQ

FECHA Y HORA DE CERTIFICACION: 2017-07-28T11:15:29



IMPORTE		7,184,482.03
DESCUENTO	0.00 % (-)	0.00
IMPORTE CON DESCUENTO		7,184,482.03
AMORTIZACION ANTICIPO	0.00 % (-)	0.00
RETENCION GARANTIA	0.00 % (-)	0.00
RETENCION	0.00 % (-)	0.00
DEVOLUCION	0.00 % (-)	0.00
SUBTOTAL		7,184,482.03
IVA	16.00 % (+)	1,149,517.12
RETENCION DE IVA	0.00 % (-)	0.00
RETENCION DE ISR	0.00 % (-)	0.00
TOTAL		8,333,999.15
AMORTIZACION	0.00 % (-)	0.00
RETENCION	0.00 % (-)	0.00
SECODAM	0.00 % (-)	0.00
CMIC	0.00 % (-)	0.00
RETENCION	0.00 % (-)	0.00
RETENCION	0.00 % (-)	0.00
RETENCION	0.00 % (-)	0.00
RETENCION	0.00 % (-)	0.00
TOTAL A PAGAR		8,333,999.15

[\(http://www.gob.mx/\)](http://www.gob.mx/) Inicio

SHCP



Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

A través de esta opción, usted podrá verificar si el comprobante fue certificado por el SAT

Folio fiscal*:

RFC emisor*:

RFC receptor*:



Proporcione los dígitos de la imagen*:



Verificar CFDI

* Datos obligatorios

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
UEM030404J72	URBANIZADORA Y EDIFICADORA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	MCI651010V22	MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
41AF1401-5389-4D87-A851-C1FCBA278530	2017-07-28T12:08:40	2017-07-28T12:15:29	EME000602QR9
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	
\$8,333,999.15	ingreso	Vigente	



Afianzadora
SOFIMEX S.A.

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes
Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-
2500

R.F.C. ASG-950531-ID1
www.sofimex.com.mx

POLIZA DE FIANZA

FIANZA
2114354
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
1474893
AGENTE
1510

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN				DOCUMENTO
CHIHUAHUA CHIHUAHUA, A 17 DE JULIO DE 2017				1474893
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	AGENTE
\$2,777,999.72	\$2,777,999.72	RESOS	2	1510
RAMO	SUBRAMO			
ADMINISTRATIVAS	OBRA			

AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

\$2,777,999.72 (**DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 72/100 M.N.**)

POR LA SUMA DE: \$2'777,999.72 (DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 72/100 M.N.).

ANTE: TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

PARA GARANTIZAR POR: URBANIZADORA Y EDIFICADORA DE MEXICO, S.A. DE C.V., EL EXACTO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. 096/2017 DE FECHA 17 DE JULIO DEL 2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. MTRA. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN, LIC. CESAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO, C.P. AIDA AMANDA CORDOVA CHAVEZ, ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACON, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, Y POR LA OTRA NUESTRO FIADO URBANIZADORA Y EDIFICADORA DE MEXICO, S.A. DE C.V., RELATIVO A CONSTRUCCION DE GAZAS PARA IMPLEMENTAR EL TREBOL EN LA INTERSECCION DE LA AV. COLON Y LA AV. HOMERO, CON UN IMPORTE TOTAL CONTRATADO DE \$2'779,997.20 (VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.) INCLUYE I.V.A. ESTA INSTITUCIÓN DECLARA EXPRESAMENTE: A) LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL MENCIONADO CONTRATO Y ESTARÁ EN VIGOR HASTA QUE LA OBRA HAYA SIDO RECIBIDA EN SU TOTALIDAD POR EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ASI COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, MEDIOS DE DEFENSA O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR LAS PARTES CONTRATANTES Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME. B) QUE EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTE ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, MANIFESTANDO EN ESTE ACTO PARA ELLO, SU EXPRESA CONFORMIDAD Y HACIENDO RENUNCIA EXPRESA AL BENEFICIO ESTABLECIDO A SU FAVOR, POR EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; C) QUE LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO AUN CUANDO UNA PARTE DE ELLA SE SUBCONTRATE CON AUTORIZACIÓN DE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, D) QUE ESTA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN DEL CONTRATO, Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL FIADO, SE PAGARÁ EL MONTO TOTAL GARANTIZADO EN ESTA PÓLIZA; E) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE TESORERIA MUNICIPAL; F) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 282, 283, 289 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; G) QUE EN CASO DE NO CUBRIR EL MONTO DE ESTA FIANZA EN EL PLAZO QUE SE ESTABLECE EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; PAGARÁ POR CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS UN INTERÉS CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 2104, 2108, 2109 Y 2110 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; H) QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTA PÓLIZA REPRESENTA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ESTATALES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO; I) QUE LA AFIANZADORA ES CONFORME EN QUE LOS REQUERIMIENTOS DE PAGO LE SEAN FORMULADOS POR CONDUCTO DE SUS AGENTES AUTORIZADOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH; J) QUE AFIANZADORA SOFIMEX, S.A. PARA LOS EFECTOS DEL INCISO ANTERIOR SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA AVENIDA TRASVIÑA Y RETES NO. 1314, SOL. SAN FELIPE, EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, TELÉFONO 4147271; K) TODA ESTIPULACIÓN QUE APAREZCA IMPRESA POR FORMATO POR PARTE DE AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., QUE CONTRAVENGA LAS ESTIPULACIONES AQUÍ ASENTADAS, LAS CUALES COMPRENDEN EL PROEMIO Y LOS INCISOS DEL A) AL K), SE CONSIDERAN NO PUESTAS.*** FIN DE TEXTO ***

FIRMA

ROSAS XOSPA ENRIQUE
GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

0ekvO80rTA4y23So2ZvS6F+QbFAdYwP7ykWCDXN82fmFeTujekR54VvYUW3dXvSRWuUyInUmDnR7BK+HID8RkwiFyk5vKRIOA8u8HjCIV+Gub5sRv6yA67+5Wkhj020W8BYkUmCeAGz0s/ZhXPmdGbBIZuj+Bvis=
ROSAS XOSPA ENRIQUE



Afianzadora
SOFIMEX S.A.

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes
Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-
2500

R.F.C. ASG-950531-ID1
www.sofimex.com.mx

POLIZA DE FIANZA

FIANZA
2114267
MOVIMIENTO
EMISIÓN
DOCUMENTO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

CHIHUAHUA CHIHUAHUA, A 17 DE JULIO DE 2017

MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	AGENTE
\$8,333,999.14	\$8,333,999.14	PESOS	2	1510
RAMO	SUBRAMO			
ADMINISTRATIVAS	OBRA			

AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

\$8,333,999.14 (**OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 14/100 M.N.**) POR LA SUMA DE \$8'333,999.14 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 14/100 M.N.)

ANTE: TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

PARA GARANTIZAR POR: URBANIZADORA Y EDIFICADORA DE MEXICO, S.A. DE C.V., LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO DEL 30% QUE SE OTORGA PARA INICIO DE LOS TRABAJOS Y LA COMPRA DE MATERIALES DE INSTALACIÓN PERMANENTE, ASÍ COMO TAMBIÉN, EL INTERÉS QUE SE GENERE POR INCUMPLIMIENTO EN LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 62 Y 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, DENTRO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. 096/2017 DE FECHA 17 DE JULIO DEL 2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. MTRA. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN, LIC. CESAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO, C.P. AIDA AMANDA CORDOVA CHAVEZ, ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACON, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, Y POR LA OTRA NUESTRO FIADO URBANIZADORA Y EDIFICADORA DE MEXICO, S.A. DE C.V., RELATIVO A CONSTRUCCION DE CAZAS PARA IMPLEMENTAR EL TEBOL EN LA INTERSECCION DE LA AV. COLON Y LA AV. HOMERO, CON UN IMPORTE TOTAL CONTRATADO DE \$27'779,997.20 (VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.) INCLUYE I.V.A. LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL MENCIONADO CONTRATO. ESTA INSTITUCIÓN DECLARA EXPRESAMENTE: A) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL ANTICIPO DEL 30% OTORGADO POR EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS Y LA COMPRA DE MATERIALES DE INSTALACIÓN PERMANENTE EN LA OBRA, OBJETO DEL CONTRATO Y EL INTERÉS QUE SE GENERE POR INCUMPLIMIENTO EN SU AMORTIZACIÓN, MISMA QUE SE OTORGA BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES, B) QUE LA FIANZA SE OTORGA PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO Y EL COSTO FINANCIERO QUE SE PUEDA GENERAR POR EL INCUMPLIMIENTO EN SU AMORTIZACIÓN Y SE CANCELARÁ CUANDO "EL CONTRATISTA" HAYA AMORTIZADO EL IMPORTE TOTAL DEL MISMO, PREVIA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, C) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO QUE SE PRORROGUE EL PLAZO DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS YA SEA POR DIFERIMIENTO O CUALQUIER TIPO DE CONVENIO, LA FIANZA QUEDARÁ EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA, MANIFESTANDO EN ESTE ACTO PARA ELLO, SU EXPRESA CONFORMIDAD, HACIENDO RENUNCIA EXPRESA AL BENEFICIO ESTABLECIDO A SU FAVOR, POR EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR D) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 282 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR, E) PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTA PÓLIZA REPRESENTA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, F) QUE LA AFIANZADORA ES CONFORME EN QUE LOS REQUERIMIENTOS DE PAGO LE SEAN FORMULADOS POR CONDUCTO DE SUS AGENTES AUTORIZADOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., G) QUE AFIANZADORA SOFIMEX, S.A. SE ENCUENTRA UBICADA EN LA AVENIDA TRASVIÑA Y RETES NO. 1314 EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. H) EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA NO REINTEGRE EL SALDO NO AMORTIZADO DEL ANTICIPO SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA; I) TODA ESTIPULACIÓN QUE APAREZCA IMPRESA POR FORMATO POR PARTE DE AFIANZADORA SOFIMEX, S.A. QUE CONTRAVENGA LAS ESTIPULACIONES AQUÍ ASENTADAS, LAS CUALES COMPRENDEN EL PREMIO Y LOS INCISOS DEL A) AL I), SE CONSIDERAN NO PUESTAS. *** FIN DE TEXTO ***

FIRMA

ROSAS XOSPA ENRIQUE
GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

ypuAP2RV+CRmXcVdNB9rVdAcZWQ9YsGQLW1DRYswbKTJ+vmv4i2bY8MjN6Pm4VJx8he2COJbbk7V3LtbZ9qGdWmFfAIAKD0hDdWPHNE3bF1UbkA9AhMaCDdtsYzXdaNmW00e8BTBmGGSR+pPw8CHxcCFAPYWQ=

ROSAS XOSPA ENRIQUE